

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13757

(02 SET. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Cali - Valle

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 1052 del 27 de enero de 2014, la Universidad del Valle recibió la acreditación de alta calidad, por un periodo de diez (10) años.

Que por medio de la Resolución No. 2930 del 16 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de cinco (5) años, al programa de Maestría en Ingeniería ofrecido por la Universidad del Valle bajo la metodología presencial en la ciudad de Cali - Valle.

Que por medio de la Resolución No. 5077 del 11 de agosto de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería ofrecido por la Universidad del Valle bajo la metodología presencial en la ciudad de Cali - Valle.

Que por medio de la Resolución No. 8759 del 18 de junio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por un periodo de siete (7) años, el registro calificado al programa de Maestría en Ingeniería ofrecido por la Universidad del Valle bajo la metodología presencial en la ciudad de Cali - Valle.

Que la Universidad del Valle, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA mediante radicado del 22 de septiembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Maestría en Ingeniería.

Que el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad del Valle, previas las siguientes consideraciones:

“Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó la acreditación el día 22 de septiembre de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los Procesos solidos de autoevaluación y mejoramiento continuo en procura de la calidad de la institución y del programa.*
- *La relevancia, pertinencia y reconocimiento del programa en la región y el país, alineado con los objetivos institucionales y misionales de la Universidad y la Facultad.*
- *El número de profesores de tiempo completo que atienden el programa (123) y su nivel formación compuesto de 75 doctores y 48 magísteres.*

RESOLUCIÓN NÚMERO. **13757** HOJA No. 2

- La producción y productividad académica de los profesores que tienen responsabilidad directa con el programa, en el año 2014 la producción científica fue de 401 y 279 artículos científicos nacionales e internacionales respectivamente, 43 libros y 68 capítulos de libro.
- La producción científica de los estudiantes del programa, los cuales entre el año 2009 y 2014 publicaron 99 y 43 artículos científicos nacionales e internacionales respectivamente y 3 capítulos de libro.
- Los grupos de investigación (34) que soportan en el programa, los cuales tienen la siguiente clasificación de Colciencias: 7 grupos A1, 4 grupos A, 10 grupos B, 4 grupos C, 1 grupo D y 8 sin clasificación.
- Los medios educativos y la infraestructura física dispuesta en el campus brindan oportunidades para que se conforme y consolide una comunidad académica y científica.
- La interacción de la comunidad académica del programa con sus homólogas nacionales e internacionales, se evidencia relación con 34 países en actividades como estancias de investigación, eventos académicos, cursos y profesores visitantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Buscar mecanismos para mejorar la eficiencia terminal en el Programa de manera que los tiempos de graduación tengan mayor coincidencia con la duración prevista de la carrera en su plan de estudios.
- Unificar los mecanismos de ingreso al programa haciendo que estos no dependan de las líneas de énfasis sino de su carácter institucional.
- Desarrollar mecanismos que permitan equilibrar la producción intelectual y el trabajo colaborativo entre las líneas de énfasis del programa.
- Crear estrategias para disminuir a futuro la "endogamia académica", como también continuar la formación de profesores con títulos de doctorado en universidades de reconocido prestigio.
- Seguir fortaleciendo la formación de los estudiantes del programa en una segunda lengua, preferiblemente el inglés, mediante diferentes estrategias pedagógicas.
- Fortalecer el equipamiento de programa mediante estrategias adquisición, renovación y mantenimiento.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de diez (10) años al programa de Maestría en Ingeniería de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de diez (10) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Maestría en Ingeniería
Título a otorgar:	Magister en Ingeniería
Lugar de desarrollo:	Cali - Valle
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio De Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **02 SET. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés – Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior 
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior 
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 